



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258-2011 -MDY

Yura, 13 de Julio del 2011

VISTOS:

La solicitud del Exp. Adm. Reg. N° 2624-2011, presentado por el señor Afrodísio Mamani Quispe, a efecto de que se reconozca el Concejo Directivo de la ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER NUEVA VIDA AREQUPA, por el periodo de dos años, a partir del 11 de Abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como lo establece el artículo 80 del Código Civil que las asociaciones son organizaciones estables de personas naturales o jurídicas, o de además que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo.

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la recurrente mediante solicitud Exp. Adm. Reg. N° 2624-2011, solicita el reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo de la de la ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER NUEVA VIDA AREQUPA, el mismo que está acompañada con la documentación establecida en el TUPA vigente (Solicitud dirigida al Alcalde, Acta Eleccionaria fedateada y Nomina de Directivos), por lo que la petición devendría en procedente.

Que, mediante Informe N° 0313-2011/DSC-MDY, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva Junta Directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento.

En merito a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, este despacho:

RESUELVE:

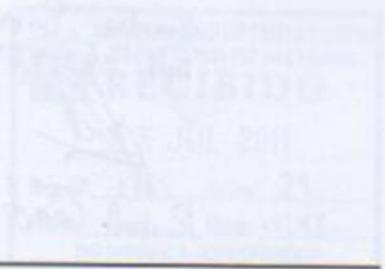
Artículo 1°.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la de la ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER NUEVA VIDA AREQUPA, por el periodo de dos años, a partir del 11 de Abril del 2011 hasta el 11 de Abril del 2013, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Afrodísio Mamani Quispe	41759954
Vice-Presidente	Nicolaza Rendon De Bejarano	30855983
Tesorera	Ludgarda Rosmery Garzon Moreno	29307747
Secretario de Actas	Cirilo Ramirez Sanchez	29329896
Secretario de Organización	Juan Rafael Rojas Gallegos	22078872
Cultura Y Deporte		
Vocal	Victor Cajo De La Cruz	29247259
Fiscal	Marino Alacon Espiñal	80403480



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Artículo 2°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 3°.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

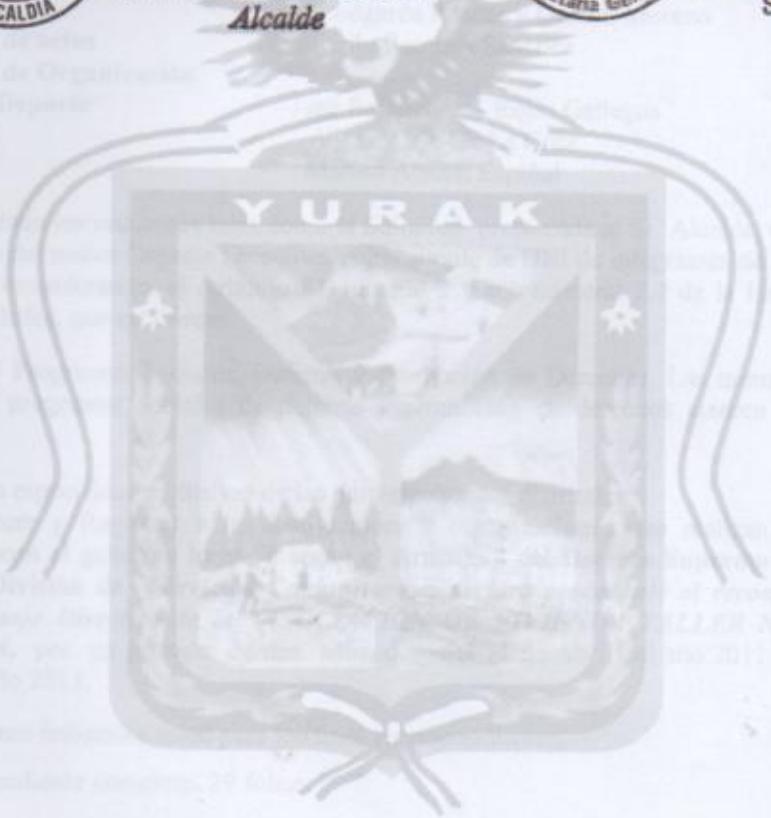
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



urto 5.
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General



[Signature]
Pe. Alfonso Vilca Huacas
2011